



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 056 -2023-GGR-GR PUNO

21 ABR. 2023

Puno,



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 6612-2023-GGR, sobre aprobación de ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario SIE N° 038-2023-OEC/GR PUNO-1; y

CONSIDERANDO:

Que, en el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 038-2023-OEC/GR PUNO-1, contratación de cemento portland tipo IP, para la obra: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico-Cojata-Sina-Yanahuaya Componente Puente Huancuquire del Tramo III Sina Yanahuaya Sub Tramo 02", se determinó como mejor oferta el monto de S/ 134,000.00, monto que supera en S/ 1,040.00 al valor estimado de la contratación.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, en su artículo 68°, modificado por D.S. N° 162-2021-EF, establece:

"(...)

68.4. *En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.*

"(...)

68.7. *Lo dispuesto en los numerales precedentes no es aplicable para la Subasta Inversa Electrónica, salvo lo dispuesto en los numerales 68.4."*

Que, se solicitó a la postora Butrón Quispe Paola Filomena, la reducción de su oferta económica; sin embargo, no se aprecia respuesta de la misma; por lo que para continuar con el procedimiento de selección y el respectivo otorgamiento de la buena pro, se requiere contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, y la aprobación del Titular de la Entidad; ambos requisitos deben ser cumplidos en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro. Dado que el calendario del procedimiento de selección prevé el 14/04/2023, como fecha para el otorgamiento de la buena pro; ambos requisitos deben ser cumplidos como máximo hasta el 21/04/2023.

Que, en el expediente se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001706, que amplía la certificación de crédito presupuestario en S/ 1,040.00, totalizando la suma de S/ 134,000.00 soles, con lo que se ha cubierto la diferencia entre el valor estimado y el monto de la mejor oferta.

Que, por tanto, estando a los informes de la Oficina de Abastecimientos y S.A., Oficina Regional de Administración, y a la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario, es procedente aprobar la ampliación de certificación de crédito presupuestario conforme lo exige el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, artículo 68, modificado por D.S. N° 162-2021-EF; y

Estando al Informe N° 973-2023-GR PUNO/ORA-OASA, Informe N° 234-2023-GR PUNO/ORA, Informe Legal N° 250-2023-GR PUNO/ORAJ, y disposición de Gerencia General Regional mediante proveído, y;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 056 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 21 ABR. 2023



En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de certificación de crédito presupuestario, por S/ 1,040.00 soles, para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 038-2023-OEC/GR PUNO-1, contratación de cemento portland tipo IP, para la obra: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico-Cojata-Sina-Yanahuaya Componente Puente Huancuquire del Tramo III Sina Yanahuaya Sub Tramo 02".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

